

- Controles sobre los subproductos de origen animal no destinados a consumo humano.
- Controles de los procedimientos operativos y APPCC (auditorías en línea).
- Mercado sanitario.
- Registro y comunicación de los controles.

#### **5. PLANES DE MUESTREO:**

Todos los Planes de Muestreo, esto es el Plan de Control de Peligros Biológicos en productos alimenticios, el Plan de Control de Peligros Químicos en productos alimenticios y el Plan de Investigación de Residuos en alimentos de origen animal (PNIR) serán aplicables en los mataderos de Andalucía, tal y como se define en los mismos.

#### **6. INSTRUCCIONES PARA EL CONTROL OFICIAL SOBRE VERIFICACIÓN DEL PLAN DE MUESTREO DE CANALES**

Para verificar que el operador cumple con el plan de muestreo de canales que se especifica en el Reglamento (CE) nº 2073/2005 se tendrá en cuenta estas instrucciones.

### **3. REPRESENTACIÓN GRÁFICA.**

Por último, a modo gráfico se representa en imagen 1 las responsabilidades de manera genérica de cualquier operador económico alimentario y cómo se organizan los controles oficiales, y en la imagen 2 cómo quedan las responsabilidades en matadero y los controles oficiales representándose el Documento de Referencia.

Imagen 1

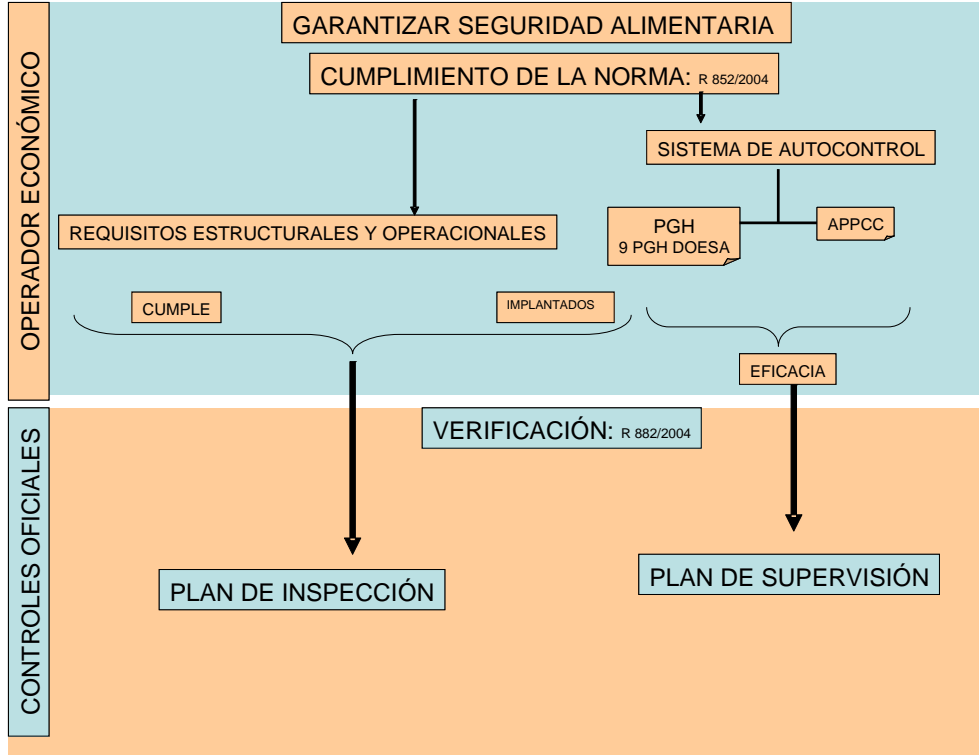


Imagen 2

